

CONSTANCIA: 11 de enero de 2024, en la fecha informo que nos correspondió por reparto la impugnación presentada por el accionante JOSE REGINO RIASCOS CONDUMI contra el fallo de tutela de fecha 01 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán –Cauca-, se allegó escrito de impugnación con 002 folios. El proceso de primer grado consta de 016 archivos. (*archivo 011 Cuaderno 01*).

Ruth Ma. Argote P.
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00002

Popayán, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Nos correspondió por reparto el proceso "19001-40-03-002-2023-00859-001-ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA" adelantado por JOSE REGINO RIASCOS CONDUMI, contra DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA- en el cual se IMPUGNÓ por el accionante, el fallo de tutela de 01 de diciembre de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante JOSE REGINO RIASCOS CONDUMI en contra de la sentencia calendada 01 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán – Cauca-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d8488cc35f4332342d8aa25a423822b36543c32146143abd300400ee594acb**

Documento generado en 11/01/2024 11:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>